

El Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente¹-de acuerdo a sus cometidos dispuestos por el art. 214 del Código de la Niñez y la Adolescencia (ley 17.823)-, ante la iniciativa de promover una reforma constitucional para modificar el art. 43 de la Constitución de la República, entiende pertinente y oportuno hacer conocer a la ciudadanía su opinión.

La reforma constitucional planteada para modificar el artículo 43 de la Constitución de la República tendiente a bajar la edad de imputabilidad penal es contraria a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Uruguay.

Al ratificarla, el Estado asume que “niño (es) todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

De aprobarse la reforma constitucional propuesta, los adolescentes comprendidos entre los 16 y 17 años de edad, serían sometidos al mismo régimen penal que los adultos, desconociendo la especificidad del sistema penal adolescente establecido en la Convención.

De acuerdo a ello, si Uruguay aprobara una reforma constitucional como la propuesta comprometería su responsabilidad internacional y debería denunciar el Tratado, esto es, manifestar su voluntad de dejar de ser parte del mismo. Ello tendría consecuencia políticas relevantes en materia de la posición de Uruguay en relación a la comunidad internacional.

Por otra parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece un sistema penal juvenil acorde a lo dispuesto por la Convención, en tanto prevé un proceso especial para los adolescentes entre 13 y 17 años que infrinjan la ley penal.

Además de estas consideraciones de carácter jurídico político que deben ser tomadas en cuenta a la hora de asumir posición, la reforma propuesta a la ciudadanía no es la solución para resolver los problemas de la seguridad ni aquellos que se derivan de las infracciones a la ley penal en que incurrir una ínfima minoría de los adolescentes uruguayos. La experiencia internacional ha demostrado que las rebajas de edad de imputabilidad, así como el aumento de las penas, no resultan herramientas idóneas para disminuir la violencia en la sociedad.

Por ello, Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, de conformidad con las competencias asignadas por el Código de la Niñez y de la Adolescencia, llama a la reflexión para dimensionar el problema en sus justos términos, con el fin de buscar soluciones en el marco de las normas internacionales de las que el Estado es parte.

¹ Integrado por Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Cultura, Poder Judicial, Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Administración Nacional de Educación Pública, Instituto Pediátrico “Luis Morquio” y representantes de la sociedad civil.

En el caso de esta declaración el Poder Judicial se abstuvo.

